

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de abril de dos mil veintiuno

Llega por reparto la presente ACCION DE TUTELA promovida por FERNANDO HUGO CALLEJAS RESTREPO, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Luego de su estudio se observa que dicha solicitud adolece de varios requisitos de ley de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Inadmitir la presente solicitud de tutela, con el fin de esclarecer los hechos objeto de la presente acción, para que dentro del término de tres (3) días so pena de ser rechazada y con fundamento en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá allegarse copia del derecho de petición remitido a la entidad accionada y que constituye el objeto de la presente acción.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b6c0168cb4a2280a60f39b9a309756d3179c1561bbb862e7564d
bbb1087fccb**

Documento generado en 16/04/2021 09:22:55 AM

Radicado 050013110-007-2021-00190-00
Ref. Inadmite Tutela
Auto Interlocutorio N° 272

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>